



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R-1081-2025-UNSAAC

Cusco,

07 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO; el Oficio N° 351-2025-VRIN-UNSAAC que forma parte del Expediente No. 805476, el Vicerrector de Investigación, Mgtr. Leoncio Roberto Acurio Canal, solicita la resolución del Contrato N°04201-VRIN-2022-UNSAAC, por renuncia a la subvención económica de la tesis de maestría presentado por la Ing. Cristhy Alexandra Pomalaza Cuno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, “Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.”, precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del Visto, el Vicerrector de Investigación, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, comunica que la Ing. Cristhy Alexandra Pomalaza Cuno, ganadora de la segunda convocatoria 2022, en el marco del Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq para el financiamiento de su tesis de maestría titulada “MODELO DE REDES NEURONALES END-TO-END CON TRANSFERENCIA DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DEL LENGUAJE MEDIANTE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS”, presenta su renuncia a la subvención económica de tesis de maestría, por motivos ajenos a su voluntad;

Que, con el Expediente del VISTO, ingresa la CARTA No. 001-2025-CAPC-UNSAAC, la Ing. Cristhy Alexandra Pomalaza Cuno, realizando la devolución del monto entregado por la subvención otorgada por la UNSAAC y renuncia a la subvención de tesis de maestría de la Segunda Convocatoria 2022, en el marco del Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq, de título “Modelo de redes neuronales END-TO-END con transferencia de aprendizaje para el desarrollo del lenguaje mediante estimulación temprana en niños de 3 a 5 años”, indicando las dificultades que se presentaron en el desarrollo de la investigación como son: dificultades en la recopilación de datos, restricciones del cronograma escolar, demora en la atención de la ampliación de plazo de ejecución, entre otros; razones por las que se le imposibilitó avanzar la ejecución técnico científica de su proyecto de tesis de maestría y concluir en los plazos establecidos en el contrato que suscribió. Adjunta a su solicitud, los siguientes documentos: 1. La Resolución N.° R-1024-2022-UNSAAC, por la que se aprobaron los resultados de la Segunda Convocatoria 2022 del Esquema Financiero “TESIS DE POSGRADO”, otorgándose a la Ing. Cristhy Alexandra Pomalaza Cuno una subvención económica por el monto de S/ 19,220.00, para la ejecución de la tesis titulada “Modelo de redes neuronales end-to-end con transferencia de aprendizaje para el desarrollo del lenguaje mediante estimulación temprana en niños de 3 a 5 años”. 2. El CONTRATO N.° 042-VRIN-2022-UNSAAC – DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE POSGRADO CONVOCATORIA 2022-2, con un plazo de ejecución de 18 meses, contados desde el 14 de diciembre de 2022, cuyo objeto es subvencionar con la suma de S/ 19,220.00, para que la administrada elabore

su tesis de posgrado, en el plazo de 18 meses de conformidad al plan operativo y bases, entrando en vigencia a partir del día siguiente del primer desembolso y culmina a la emisión del Reporte de Informe Final de Resultados (RIFR) emitido por el monitor dentro del periodo de ejecución;

Que, la administrada ha cumplido con devolver la totalidad del monto recibido, más los intereses legales correspondientes, en atención al cálculo realizado por la Subunidad de Integración Contable con Informe N.° 027-2025-SUIC.UF/DIGA, y la Constancia de No Deudor N.° 093-2025-DIGA-UNSAAC, por devolución de dinero de apoyo económico y/o habilitación de fondos que realiza la Ing. Cristhy Alexandra Pomalaza Cuno;

Que mediante INFORME N.° 028-2025-NGH-DGI-VRIN-UNSAAC, la Dirección de Gestión de la Investigación, toma conocimiento de la solicitud de renuncia a la subvención de tesis de posgrado realizada por la administrada, señalando que, corresponde disponer la resolución del CONTRATO N.° 042-VRIN-2022-UNSAAC - DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE POSGRADO CONVOCATORIA 2022-2;

Que, mediante Dictamen Legal N.° 029-2025-AL-VRIN-UNSAAC, la Mgtr. Roxana Vizcardo Villalba, asesora legal del Vicerrectorado de Investigación, ha opinado lo siguiente "(...) procedente aceptar la renuncia de la subvencionada, por tanto, resolver el Contrato N.° 042-VRIN-2022-UNSAAC y proceder al cierre de la subvención por causal de resolución de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas del personal a cargo de la tramitación del expediente.”;

Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 805476, debe indicarse que, en aplicación del Principio de Legalidad, que estipula que los servidores de la administración pública tienen la obligación de aplicar la ley y demás normas legales emitidas, establecidas para los diferentes procedimientos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a sus competencias y el Principio del Debido Procedimiento, que señala, que la administración pública tiene la obligación de cumplir con los preceptos legales generales del procedimiento administrativo, debiendo entre estos, cumplir con las normativas internas que para el caso se han emitido; así en este caso se tiene: **Primero.**- Con Resolución N° CU-122-2022-UNSAAC de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases de Tesis de Posgrado para Estudiantes, Tesis de Doctorado para Docentes, Movilizaciones, Pasantías y Ponencias, Subvención por Publicación de Artículos Científicos con afiliación UNSAAC, Segunda Convocatoria 2022, como parte del Programa de Fortalecimiento de la Investigación “Yachayninchis Wiñarinpapaq”; como consecuencia a través de la Resolución N.° R-1024-2022-UNSAAC se aprobaron los resultados de la Segunda Convocatoria 2022 del Esquema Financiero “TESIS DE POSGRADO”, otorgándose a la Ing. Cristhy Alexandra Pomalaza Cuno, una subvención económica por el monto de S/ 19,220.00, al haber obtenido una calificación de 73.75 puntos. **Segundo.**- En fecha 14 de diciembre de 2022, la UNSAAC y la administrada suscriben el CONTRATO N.° 042-VRIN-2022-UNSAAC – DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE POSGRADO CONVOCATORIA 2022-2, con un plazo de ejecución de 18 meses, contados desde el 14 de diciembre de 2022, cuyo objeto es subvencionar con la suma de S/ 19,220.00, para que la administrada elabore su tesis de posgrado, en el plazo de 18 meses de conformidad al plan operativo y bases, entrando en vigencia a partir del día siguiente del primer desembolso y culmina a la emisión del Reporte de Informe Final de Resultados (RIFR) emitido por el monitor dentro del periodo de ejecución. **Tercero.** – Mediante CARTA No. 001-2025-CAPC-UNSAAC, la Ing. Cristhy Alexandra Pomalaza Cuno, renuncia a la subvención de tesis de posgrado porque tuvo dificultades en la ejecución de las acciones de investigación por lo que no pudo cumplir con los hitos del plan operativo, en consecuencia, hace la devolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

del dinero que se desembolso a su favor con los intereses legales, conforme al calculo realizado por la Subunidad de Integración Contable, siendo de la siguiente forma: Deuda: S/ 19,220.00 e intereses legales S/ 1,356.47, haciendo un total de dinero a devolver de S/ 20,576.47. **Cuarto.** – Consultadas las Bases del Concurso de Tesis de Posgrado para estudiantes - Segunda Convocatoria 2022, aprobada con RESOLUCIÓN Nro. CU-122-2022-UNSAAC, de fecha 31 de mayo de 2022, se tiene que el subnumeral 5.2 referido a la resolución del contrato, especifica las causales de resolución, encontrándose entre estas. "5.2.8. *Otros que establezcan el VRIN.*" **Quinto.** - La Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, mediante el INFORME N.º 028-2025-NGH-DGI-VRIN-UNSAAC y conforme lo ratifica el OFICIO N.º 186-2025-DGI-VRIN-UNSAAC, detallan el desenvolvimiento de la subvención, y el avance de la tesis de posgrado realizada por la administrada, por lo que esta dirección solicita la resolución del CONTRATO N.º 042-VRIN-2022-UNSAAC – DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE POSGRADO CONVOCATORIA 2022-2; en consecuencia; siendo esta dirección el órgano encargado de viabilizar, supervisar, entre otros, las subvenciones para investigación, corresponde atender la solicitud de resolución del CONTRATO N.º 042-VRIN-2022-UNSAAC – DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE POSGRADO CONVOCATORIA 2022-2, suscrito el 14 de diciembre de 2022, entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la subvencionada, Ing. Cristhy Alexandra Pomalaza Cuno, de acuerdo a lo señalado en el subnumeral 5.2.8 de Bases de Tesis de Posgrado para Estudiantes Segunda Convocatoria – 2022, que forma parte del Programa Yachayninchis Wiñarinpampa, aprobada con Resolución N.º CU-122-2022-UNSAAC de fecha 31 de mayo de 2022, declarándola procedente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 805476, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto en las Bases de Tesis de Posgrado para Estudiantes, aprobada con Resolución N.º CU-122-2022-UNSAAC Segunda Convocatoria 2022, del Programa Yachayninchis Wiñarinpampa, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Ing. **CRISTHY ALEXANDRA POMALAZA CUNO** a la subvención económica otorgada para la ejecución de su tesis de maestría titulada "*Modelo de redes neuronales end-to-end con transferencia de aprendizaje para el desarrollo del lenguaje mediante estimulación temprana en niños de 3 a 5 años*", en el esquema financiero Tesis de Posgrado - Segunda convocatoria 2022, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Investigación "Yachayninchis Wiñarinpampa", en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO: RESOLVER el CONTRATO N.º 042-VRIN-2022-UNSAAC – DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE POSGRADO CONVOCATORIA 2022-2, suscrito en fecha 14 de diciembre de 2022, entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Ing. CRISTHY ALEXANDRA POMALAZA CUNO, ganadora del Financiamiento de Tesis de Posgrado - Segunda convocatoria 2022, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Investigación "Yachayninchis Wiñarinpampa", en merito a los considerandos expuestos en esta resolución, al 29 de enero de 2025.

TERCERO: DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación, realice las acciones necesarias para el cierre de la subvención económica otorgada mediante Resolución N.º R-

1024-2022-UNSAAC, por el monto de S/ 19,220.00 (Diecinueve mil doscientos veinte y 00/100 soles), a favor de la Ing. CRISTHY ALEXANDRA POMALAZA CUNO, al haberse verificado la devolución total de los recursos asignados, incluidos los intereses legales, por la cantidad de Veinte Mil Quinientos Setenta y Seis con 47/100 Soles (S/ 20,576.47).

CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tramite Documentario de Secretaría General, notifique con la presente resolución al Ing. CRISTHY ALEXANDRA POMALAZA CUNO, en el último domicilio señalado "Av. Velasco Astete N° 40" conforme a lo dispuesto en el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por D. S. 004.-2019-JUS.

QUINTO: ORDENAR a la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC / VRIN / OCI / OAJ / DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN / DIGA / U. RECURSOS HUMANOS / SU INTEGRACIÓN CONTABLE / U. FINANZAS / IMAGEN INSTITUCIONAL / RED DE COMUNICACIONES / ARCHIVO CENTRAL / Ing. CRISTHY ALEXANDRA POMALAZA CUNO / ARCHIVO - SG / ECU / MMVZ / MQL / lasv.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)